



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00411435- -UNC-ME#SECYT Subsidio Revista FILOSOFIA Y PSICOLOGIA

VISTO:

El Programa de Suscripción de Revistas para Investigadores y Docentes de esta Universidad creado por Resolución SeCyT N° 296/14 convalidada por Resolución Vicerectoral N° 2256/14.

El EX-2021-00411435- -UNC-ME#SECYT en orden #39 que incluye las solicitudes de subsidio Revistas 2020-2021 correspondientes a la Facultad de Filosofía y Humanidades y Facultad de Psicología, y;

CONSIDERANDO:

Que el subsidio tiene como objetivo la suscripción de revistas internacionales de tipo científicas-académicas que realizan las bibliotecas pertenecientes a las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba, quedando bajo responsabilidad de las mismas, la presentación en tiempo y forma de las rendiciones contables a esta Secretaría.

Que las Unidades Académicas beneficiarias, a través de sus representantes, cumplieron con los requisitos solicitados oportunamente, por lo que de acuerdo a los consignado en acta de evaluación adjunta en orden #28 del Expediente de referencia, se les asignó en función al presupuesto aprobado, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00) a cada una de las bibliotecas, quedando un remanente de pesos: Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), para el atender alguna nueva solicitud.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, cuenta con los fondos de presupuesto 2020 y 2021 en forma conjunta para que sean destinados a dicho Programa.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de los subsidios para revistas internacionales a la Facultad

de Filosofía y Humanidades por el monto de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00) y a la Facultad de Psicología por le monto de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a fondos de Presupuestos SeCyT 2020 y 2021.

ARTÍCULO 3°.- Informar a los Directores y/o Responsables de las bibliotecas que una vez ejecutado los fondos, deberán presentar, por expediente en esta Secretaría, una copia de la rendición de cuentas emitida por sistema PILAGÁ y realizada por el Área Económico-Financiera de su Dependencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.